

Exp.: 762/2026

subvenció 2026- Agrupació sardanista

CF/br

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLANÇÀ Y LA AGRUPACIÓN SARDANISTA DE LLANÇÀ

En Llançà, el día 18 de mayo de 2026

SE REUNEN

Por un lado, D^a. Núria Escarpanter i Olivet, alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Llançà.

Y por otra parte la Sra. SUSANNA PULLINA AIJÓN mayor de edad, con DNI núm. 36.947.867-T que actúa en nombre y representación de la agrupación SARDANISTA DE LLANÇÀ, con NIF G17153339, con domicilio en la calle La Selva, de Llançà, apartado de correos 144.

Asistidos por el sr. Carlos Fita y Alegre, secretario de la Corporación.

MANIFIESTAN

El otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Llançà, se regula por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y por la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2008, y publicada en el BOP de Girona número 19.

La agrupación SARDANISTA DE LLANÇÀ es una entidad, cuyos objetivos sociales es preservar los oficios tradicionales, impartiendo cursillos de sardanas, realizando audiciones de sardanas y el acopio anual, y consta registrada en el Registro municipal de entidades y reúne todos los requisitos que se contemplan en las disposiciones indicadas en el párrafo primero.

El Ayuntamiento de Llançà reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad en nuestro municipio, y quiere colaborar con la entidad SARDANISTA DE LLANÇÀ para contribuir a la organización de las actividades propias de sus objetivos sociales, durante todo el año 2026.

Por eso, ambas partes consideran oportuno establecer un Convenio de acuerdo con las siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Llançà y la entidad SARDANISTA DE LLANÇÀ es contribuir a preservar los oficios tradicionales impartiendo cursillos de sardanas, realizando audiciones de sardanas y el aplec anual, que se llevarán a cabo durante el año 2026.

Segundo.- Compromisos del Ayuntamiento de Llança

El Ayuntamiento de Llança se compromete a:

A.- Una aportación económica de 7.100 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 330.48 del Presupuesto para 2026, del Área de Cultura del Ayuntamiento de Llança, destinada al funcionamiento ordinario de actividades de la entidad.

B.- Para autorizar el pago de la subvención otorgada es necesario haber realizado la actividad subvencionada y presentar en el Ayuntamiento, durante el mes siguiente a la fecha de finalización de la actividad, la Memoria detallada de las actividades realizadas.

C.- En casos excepcionales y debidamente justificados, y previa petición del interesado, se podrán conceder anticipos a cuenta de la subvención anual, que no podrán superar el 50% de la subvención del año anterior, o de la prevista presupuestariamente.

Tercero.- Compromisos de la entidad SARDANISTA DE LLANÇÀ

A. Llevar a cabo las actividades que constan descritas en el Anexo I del presente convenio y con el calendario que figura en el mismo.

B. Contratar un seguro que cubra los posibles accidentes, desperfectos y daños ocasionados con las distintas actividades, en su caso.

C. La entidad SARDANISTA DE LLANÇÀ hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Llança, mediante el logo o imagen Corporativa que el ente local le facilite, en toda la documentación gráfica y/o escrita que se edite para las actividades subvencionadas, así como en toda la publicidad que se realice.

D. Participar en la vida social y cultural del municipio.

E. Velar, para que las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Llança

F. Habrá que aportar la presentación de las facturas justificativas correspondiendo, de acuerdo con el que establece el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y la base 15 del anexo 1 de las bases de ejecución.

G. Habrá que acreditar el efectivo pago de los gastos mediante la presentación de los justificantes de pago correspondientes (transferencia bancaria, extracto bancario, cheque o cualquier otro medio admitido en derecho que acredite el pago de las facturas.

Cuarto.- Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y colaboración necesaria para alcanzar los objetivos del presente convenio.

Quinto.- El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

Sexto.- Para todo ello, no previsto en el presente convenio será de aplicación lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Llança, y la legislación administrativa vigente.

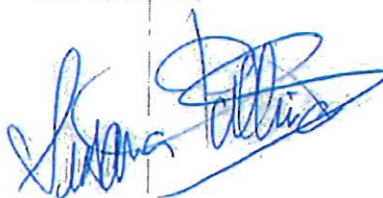
Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Llança:
La alcaldesa,



Núria Escarpanter y Olivet

Por la entidad SARDANISTA DE LLANÇÀ
La Presidenta,



Susanna Pullina Aijón



Ante mí,



Carlos Fita y Alegre
Secretario del Ayuntamiento

